

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 24, SERIE 2022-2023
APROBADA 4 DE OCTUBRE DE 2022
(P. DE R. NÚM. 25, SERIE 2022-2023)**

Fecha de presentación: 9 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ADQUIRIR ADMINISTRATIVAMENTE EL ARRENDAMIENTO DE LA DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL AÑO 2022, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA JUNTA DE SUBASTAS Y SEGÚN LO AUTORIZA EL ARTÍCULO 2.040 DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.040 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), faculta a las Juntas de Subasta de los municipios a entender y adjudicar todas las subastas que se requieran por ley, ordenanza o reglamento y en los contratos de arrendamiento de cualquier propiedad mueble o inmueble y de servicios, tales como servicios de vigilancia, mantenimiento de equipo de refrigeración y otros.

POR CUANTO: El inciso (d) del referido Artículo, autoriza a la Junta de Subastas a declarar desierta una subasta cuando no comparezca ningún licitador. Además, se establece que cuando la Junta de Subastas rechace las licitaciones recibidas o se declare desierta una subasta, podrá convocar una segunda subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que

autorice atender el asunto administrativamente, ya sea utilizando los empleados y recursos municipales o mediante la contratación directa de la obra o servicio, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) publicó, el 22 de julio de 2022, un aviso público para invitar a los licitadores interesados en participar en la Subasta Formal Núm. 2023-006 para el “Arrendamiento de Decoración Navideña Año 2022 a ser instalada en Plazas, Calles, Edificios y otras Facilidades Municipales; incluye Diseño, Producción, Instalación, Mantenimiento y Remoción”.

POR CUANTO: El Acto de Apertura de la Subasta 2023-006 se realizó el 17 de agosto de 2022, a las 11:00 a.m., en el Salón de Subastas en el Piso 15, de la Torre Municipal. No se recibieron propuestas.

POR CUANTO: Como consecuencia de esto, se solicitó a la Junta de Subastas que declarara desierta la subasta y recomendara a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, según lo permite el Artículo 2.040 del Código Municipal. A tal fin, mediante la presente Resolución, se autoriza al Municipio a atender administrativamente el arrendamiento originalmente propuesto mediante la Subasta Formal Núm. 2023-006.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”), representado por su Alcalde o el funcionario en quien este delegue, a adquirir administrativamente el arrendamiento de la decoración navideña para el año 2022, de acuerdo con lo solicitado por la Junta de Subastas y según lo autoriza el Artículo 2.040 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”).

Sección 2da.: De acuerdo con la autorización expresada en la Sección 1ra. de esta Resolución, el Municipio queda facultado a atender administrativamente el arrendamiento de la

decoración navideña para el año 2022, ya sea utilizando los empleados y recursos municipales o mediante la contratación directa de la obra o servicio, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. Los proponentes deben ser elegibles y estar hábiles para otorgar contratos con el Municipio, incluyendo, pero no limitado a, estar en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos aplicables para el tipo de contratación que se vaya a otorgar.

Sección 3ra.: Los contratos se otorgarán y se registrarán por las disposiciones concernientes del Código Municipal y por aquellas otras leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables.

Sección 4ta.: El Alcalde, o el funcionario en quien este delegue, podrá establecer aquellos criterios y requisitos adicionales que resulten necesarios para la consecución de los propósitos de esta Resolución y que mejor protejan los intereses del Municipio.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 7ma.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

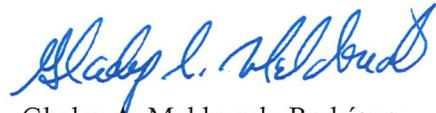
YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel Calderón Cerame, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez

Mari Laura Rohena Cruz, Michael Alexander Taulé Pulido y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Los legisladores municipales Carmen Ana Culpeper Ramírez, Alberto J. Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Nitza Suárez Rodríguez y Ernesto Torres Arroyo no participaron de la votación final por encontrarse excusados de la Sesión..

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Resolución Núm. 24, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de septiembre de 2022.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 4 de octubre de 2022.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde